



SELLO QVARTO, VNO QVARTO
FELLO, AÑOS DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y SEIS +
TE, Y NOVENTA Y OCHO.

Axacuba

La Real C^{ma} de Ind^{ias} que tubo el Pueblo y
Cabeza de Axacuba de la R^{ca} de Ind^{ias} (Nueva
España) en Treze de Enero del año
de mil seiscientos y noventa y cinco,
contra haneme hallado, cinquenta y quatro
Arbitrarios, los quales son obligados a satisfacer
anualmente para su honra y utilidad
de la R^{ca} de Ind^{ias} de Nueva España que contribuyen
dos fanegas y ocho almudes a la R^{ca} y
Cathedral de esta Ciudad, que a precio de nueve
reales fanega (que es su commutacion) Valen
treis pesos de Oro comun.

Año de 1696

No 2 f 8 alm.

Valen

No 3 q

Yo el Rey certifico y hago saber a todos que segun lo que se contiene en el Real C^{mo} de Ind^{ias} de treze de Enero de mil seiscientos y noventa y cinco años, doy la presente en Mexico a diez y siete de Mayo de mil seiscientos y noventa y siete años.

[Large, ornate signature]
Juan de los Rios

[Smaller signature]



SELO QVARTO VNQVAF-
 FELLO, AÑOS DE MIL TREIS-
 CIENTOS Y NOVENTA Y SIE-
 TE Y NOVENTA Y OCHO.

*esta prueba a
 familia*

Acacuba

In la Villa San que tubo el Rey Cabed^{ra}
 & Acacuba de la R^a Corona (Pro de los Pueblos
 & Comarcas) en mes de Octubre del año pasado
 & mill seiscientos y ochenta y quatro, con sta
 pauerse hallado (premia y cinco tributarios, los
 quales son obligados satisfazer annualmente
 (hasta su novedad) por razon de Xmo el tributo de
 Maiz que contribucion Pro fanega y mes de
 mides a la Santa Iglesia Cathedral de esta Ciu
 que a precio de mes de fanega (que es su
 commutacion) Valen un peso siete tomo y mes de
 granos de Oro comun.

Xmo Maiz

Do. o. l. Valen

Valen

Do. o. l. l. g. e.

Nota Certificad y para q conde a p^{re}dim a la parte de d^{na} S^{ta} Iglesia Cathedral
 D^{ny} la p^{re} en Mexico a p^{re}im de Diziem de mill seiscientos y noventa y siete años

Don Felix de Azar
Almoxarife